



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de enero de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 42/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00000468-1/2024, la Resolución Presidencia N° 1477/23, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1474/2023 se resolvió la designación interina externa de Agustina Lara Martínez en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo solicita rectificar la mencionada resolución en cuanto a las condiciones de la agente Martínez, toda vez que se solicita dar por finalizada la designación interina en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de marras a la agente María Agustina Álvarez Alanis, dispuesta por Res Pres. 552/2023, por lo que quedaría excluida de las condiciones conforme lo solicitado. En este sentido, en los art. 1° y 2° de la mencionada Resolución se estableció: *“Art. 1°: Designar a Agustina Lara Martínez, D.N.I. N° 43.406.306, en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, con carácter interino, mientras se extienda el pase interino de la agente María Agustina Álvarez Alanis y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra. Art. 2°: Previo a la toma de posesión del cargo la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante la Dirección de Relaciones de Empleo su alta administrativa...”* **cuando en realidad debió decir** *“Art. 1°: Dar por finalizada la designación interina de la agente María Agustina Álvarez Alanis, legajo N.° 7414 en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N.° 15, con carácter interino, que fuere dispuesta por Res. Pres. 552/2023. Art. 2°: Designar a Agustina Lara Martínez, D.N.I. N° 43.406.306, en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos. Art. 3°: Previo a la toma de posesión del cargo la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante la Dirección de Relaciones de Empleo su alta administrativa”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectificar el Art. 1º de la Resolución de Presidencia N° 1474/2023 reemplazando “Art. 1º: Designar a Agustina Lara Martínez, D.N.I. N° 43.406.306, en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, con carácter interino, mientras se extienda el pase interino de la agente María Agustina Álvarez Alanís y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, lo que primero ocurra..” **por** “Art. 1º: Dar por finalizada la designación interina de la agente María Agustina Álvarez Alanís, Legajo N° 7414, en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, con carácter interino, que fuere dispuesta por Res. Pres. 552/2023.”.

Art. 2º: Rectificar el Art. 2º de la Resolución de Presidencia N° 1474/2023 reemplazando “Art. 2º: Previo a la toma de posesión del cargo la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante la Dirección de Relaciones de Empleo su alta administrativa” **por** “Designar a Agustina Lara Martínez, D.N.I. N° 43.406.306, en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, con carácter interino, hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos”.

Art. 3º: Rectificar el Art. 3º de la Resolución de Presidencia N° 1474/2023 reemplazando “Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.” **por** “Previo a la toma de posesión del cargo la persona designada en el artículo precedente deberá tramitar por ante la Dirección de Relaciones de Empleo su alta administrativa”.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 42/2024